

y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Berceo, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Luis M^a Gómez Alvarez.

Doña Engracia Presa Alonso, Secretaria del Ayuntamiento de Berceo (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1992, adoptó, por unanimidad de sus cinco miembros presente, el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

a) Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora del Precio Público por suministro municipal de Agua Potable a domicilio. Se da nueva redacción al artículo 5.

b) Ordenanza Fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por Recogida domiciliaria de Basuras. Se da nueva redacción al artículo 4.

2º.— Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Ley 39/88.

Y para que así conste y surta efecto, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Berceo, a 25 de Enero de 1993.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 5.— Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche 6.500 Pts.

Las tarifas por consumo, tanto las fijas como las variables sufren un incremento del 5% sobre las anteriormente aprobadas.

ORDENANZA FISCAL Nº 7.— TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedan determinadas en la siguiente tarifa:

	Pts. al año
a) Viviendas de carácter familiar	1.575
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	1.575
c) Hoteles, Fondas, Residencias	1.575
d) Locales industriales	3.150
e) Locales comerciales	3.150

En el supuesto caso de que, por la Mancomunidad del Najerilla se comenzará a prestar a este Municipio el servicio de Recogida de Basuras, las tarifas anteriores se modificarían a efectos de su adecuación a los nuevos precios establecidos por dicha Mancomunidad, adoptándose, en su momento, el correspondiente acuerdo por el Ayuntamiento.

Berceo, a 25 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.459

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamación contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Cihuri, 26 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Exposición pública de la rectificación a 1 de enero de 1993 del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.460

El Pleno del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en Sesión celebrada el día 11 de febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo que seguidamente se referencia:

“PRIMERO.— Aprobar, de conformidad con la documentación presentada, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de Cuzcurrita

de Río Tirón, referida a fecha 1 de enero de 1993.

SEGUNDO.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, a todos los efectos legales y a tenor de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para que por plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el BOR del edicto correspondiente, los interesados puedan examinar la documentación y presentar reclamaciones que convengan.

TERCERO.— Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación de cuantos asuntos se derivaren de la adopción del presente acuerdo”.

Y de conformidad con lo acordado, se hace público el presente Edicto a los efectos concordantes.

Cuzcurrita de Río Tirón, 23 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1993
III.C.461

Por este Concejo Abierto, en Asamblea Vecinal celebrada el 26 de febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, la cual se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efecto de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Galbarruli, 26 de febrero de 1993.— El Alcalde, José Manuel Marroquín Arce.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑON

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993
III.C.479

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1993 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan los interesados examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Grañón, 1 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación
III.C.462

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de TASA POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Recaudación Municipal sita en la Casa Consistorial, segunda planta, en el siguiente plazo, hasta el día 5 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Marzo, hasta el día 20 de Abril, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 31 de Marzo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, con arreglo a la ley de Jurisdicción, previa la interposición ante este Ayuntamiento de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación. El interesado no obstante podrá interponer cualesquiera otros si lo ve conveniente.

Haro, 26 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

EXP.Nº	CONTRIBUYENTE	ULTIMA DIRECCION	IMPORTE
65/92	MARIA HERNAEZ CERECEDA	Tr. Siervas Jesús, 4-7	3.800
63/92	JOSE A. JIMENEZ FUENTES	Basauri (Vizcaya)	5.100
71/91	CARMEN SANTA COLOMA	Ventilla, 9-1º	1.950
23/91	LUCIA BERROZPE	Leiva, 3	2.700
47/92	GREGORIO ADUNA CARCAMO	Siervas Jesús	10.100
43/91	SILVIA ROSALES TENA	Vega, 2	2.700

Notificación
III.C.480

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas 2º trimestre del ejercicio 1.992, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que